



DICTAMEN DE PROCEDENCIA

Dictamen de Procedencia que fundamenta y motiva la Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública de la obra pública **"Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense"**, en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 13:30 horas del 26 de diciembre de 2024, se reúnen en las oficinas centrales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Circuito Rafael Guízar y Valencia No. 707, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; de acuerdo a la facultades que les confieren los artículos 270, 274, 281 y 282, del Reglamento de la Ley Orgánica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los **CC. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza**, Oficial Mayor; **Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández**, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; y por el área evaluadora de la Licitación, integrada por las **CC. Arq. Evelyn Barradas Ramos**, Jefa del Departamento de Obra Pública y **Arq. Georgina de los Ángeles Torres Mora**, Jefa de la Oficina de Planeación, Adjudicación y Contratación de Obra; todos servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con la finalidad de justificar la Adjudicación Directa No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-01-AD, relativa a la **"Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense"**, en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave; para someterlo a consideración y en su caso aprobación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 2 fracción I, 34 fracción III, 48 segundo párrafo, 49 y 50 fracción VII, de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 17, 60 y 61 fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que se hace de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el objeto del presente dictamen de procedencia para Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, lo constituye la contratación de la obra pública **"Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense"**, en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Se cuenta con disponibilidad presupuestal para la realización de la obra **"Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense"**, en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave según Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número DGA/SRF-040/2024 de fecha 20 de febrero de 2024 y número DGA/SRF-061/2024 de fecha 05 de marzo de 2024, emitidos por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros de esta Fiscalía General, del Subsidio Estatal proveniente de Participaciones Federales por un monto de \$5,939,240.33 (cinco millones novecientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta pesos 33/100 M.N.) y \$1,154,527.85 (un millón ciento cincuenta y cuatro mil quinientos veintisiete pesos 85/100 M.N.) respectivamente; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 y 16 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 176 y 177 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



TERCERO. – Que con fecha 21 de noviembre de dos mil veinticuatro, la Fiscalía General del Estado emitió la convocatoria número FGE-DGA-SRMYP-OP-2024-03-LPE, para el procedimiento de Licitación Pública Estatal de la Obra **“Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense”**, en calle del Reventón No. 6, colonia Los Colorines, localidad El Encinar, C.P. 94724, Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave; misma que se declaró Desierta, mediante Dictamen Técnico y Económico de Evaluación de fecha 03 de diciembre de 2024, aprobado mediante Acuerdo FGE/COP/SO/06/04/24, en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha 06 de diciembre de dos mil veinticuatro; y mediante Fallo de fecha 06 de diciembre de dos mil veinticuatro; por lo que la Fiscalía General del Estado, en términos de lo establecido en el artículo 48 segundo párrafo de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedió a la realización de un segundo procedimiento de Licitación Pública Estatal.

CUARTO. - Que con fecha 09 de diciembre de dos mil veinticuatro, la Fiscalía General del Estado, emitió la convocatoria número FGE-DGA-SRMYP-OP-2024-04-LPE, para el procedimiento de Licitación Pública Estatal de la Obra **“Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense”**, en calle del Reventón No. 6, colonia Los Colorines, localidad El Encinar, C.P. 94724, Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave; misma que se declaró Desierta, mediante el Dictamen Técnico y Económico de Evaluación de fecha 19 de diciembre de 2024, aprobado mediante Acuerdo FGE/COP/SE/04/02/24, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de fecha 26 de diciembre de dos mil veinticuatro; y mediante Fallo de fecha 26 de diciembre de dos mil veinticuatro; por lo que en términos de lo establecido en el artículo 48 segundo párrafo de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se estableció que se realizarán las gestiones necesarias a fin de proceder a la Adjudicación Directa de la obra citada.

QUINTO. - Que se realizó la investigación de mercado con la finalidad de respetar los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y de acuerdo a los procesos licitatorios antes descritos es posible determinar el estudio de mercado realizado por la convocante, así también como al presupuesto base elaborado por el Departamento de Obra Pública, por lo que se cuenta con los siguientes:

		PRESUPUESTO S/IVA	PRESUPUESTO CON IVA	CAPACIDAD TÉCNICA/FINANCIERA
1	Presupuesto Base FGE	\$6,115,317.40	\$7,093,768.18	
2	Francisco Eduardo Herrera Mezquida	\$5,999,812.69	\$6,959,782.72	Cuenta con la capacidad técnica y financiera.
3	Industrial Domper, S.A. de C.V.	\$5,989,303.69	\$6,947,592.28	Cuenta con la capacidad técnica y financiera.
4	Gross Arquitectura Y Construcciones, S.A. de C.V.	\$6,070,899.31	\$7,042,243.20	Cuenta con la capacidad técnica y financiera.
5	Corporativo Atenas de Veracruz, S.A. de C.V.	\$5,942,602.06	\$6,893,418.39	Cuenta con la capacidad técnica, financiera, además de contar con experiencia en construcción de inmuebles para actividades forenses.

SEXTO. - El padrón de contratistas con el que se cuenta es limitado, aun cuando en el presente ejercicio mediante oficio número FGE/DGA/5613/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, se realizó difusión en las cámaras que forman parte del Comité de Obras Públicas de esta Fiscalía General, en el que se invitó a inscribirse, con el propósito de que estuvieran en condiciones de participar en futuros procedimientos licitatorios.



Es importante la asignación directa después de los dos procesos licitatorios declarados desiertos, destacando que la obra "Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense", es de suma importancia, toda vez que es con el objeto de apoyar el trabajo de los Médicos Forenses, Criminalistas, Antropólogos, Odontólogos y especialistas en identificación humana.

Esta obra nos permitirá mantener la certeza de las correctas asociaciones, análisis y entrega digna a las familias de personas desaparecidas de los diversos colectivos, lo que ayudará a darles paz a familiares que llevan años en la búsqueda de sus seres queridos, y lograr el derecho a ser identificados de las víctimas directas.

SÉPTIMO. - La persona moral Corporativo Atenas de Veracruz, S.A. de C.V., en el ejercicio 2020, firmó contrato número OP 01/2020-DGA-LPE mediante el que ejecutó los trabajos relativos a la "Construcción de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses, en Nogales, Veracruz. (Laboratorio de Genética, SEMEFO y Cementerio Ministerial), en la localidad el Encinar, municipio de Nogales, Veracruz; para esta Fiscalía General, inmueble que fue entregado para su operación en el ejercicio 2021 satisfactoriamente. Así mismo, cuenta con la capacidad de respuesta inmediata y recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

OCTAVO. - Por lo que, derivado del análisis técnico y económico efectuado y con base a la experiencia y capacidad de la persona moral Corporativo Atenas, S.A. de C.V., mediante oficio número FGE/DGA/6584/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, se le solicitó a la representante legal de la empresa citada, presentara una propuesta bajo las mismas condiciones establecidas en las bases de los procedimientos declarados desiertos número FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-03-LPE y FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE; en la que se ofertara una propuesta económica que garantice a la Fiscalía General del Estado, la correcta y oportuna ejecución de los trabajos en los términos de economía, eficacia y eficiencia, honradez y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con el propósito de estar en condiciones de adjudicarle directamente los trabajos relativos al procedimiento FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-01-AD relativos a la "**Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense**", en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave;

Derivado de lo anterior, la representante legal de **Corporativo Atenas de Veracruz, S.A. de C.V.**, presentó la información solicitada, con una propuesta económica de: \$5,977,067.44 (cinco millones novecientos setenta y siete mil sesenta y siete pesos 44/100 M.N.) sin incluir el IVA; y de \$6,933,398.23 (seis millones novecientos treinta y tres mil trescientos noventa y ocho pesos 23/100 M.N.) IVA incluido; por lo que, continúa siendo la propuesta más baja para la ejecución de la obra en cita, considerándose con ello que proporciona las mejores condiciones económicas.

La propuesta presentada por la persona moral referida, fue modificada respecto a la presentada en el proceso licitatorio N° FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE, derivado a que en dicho procedimiento, fué desechada por los aspectos siguientes:

- Factor de salario real (cesantía en edad avanzada y vejez).
- Modificación del Programa mensual de obra en cumplimiento a lo establecido en las Bases de licitación (quincenal).
- El cálculo de financiamiento se modificó de acuerdo al Programa quincenal de obra.
- Las tarjetas de precios unitarios las presentan desglosadas por cuanto hace a materiales, mano de obra, equipo y auxiliares. Los cuales no habían sido presentadas de manera desglosada.

Por lo anterior, en el presente procedimiento, la propuesta de la empresa mencionada presentó el ajuste correspondiente en los aspectos antes mencionados, reflejándose en el importe total ofertado.

VISTAS

Por lo que, en términos de lo dispuesto en los artículos 48 segundo párrafo y 59 fracción VII de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1 fracción IV, 2 fracción I, 20 fracción II, 34 fracción III, 48, 49 y 50 fracción VII de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la adjudicación de los contratos de obra pública.

SEGUNDO. - Que, con el objeto de promover la transparencia y legalidad en los procesos, se realizaron dos procesos de Licitación Pública Estatal, mediante convocatorias número FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-03-LPE y número FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-04-LPE, relativos a la **“Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense”**, en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave; mismos que fueron declarados DESIERTOS.

TERCERO. - De acuerdo con lo establecido por el artículo 60 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la selección del procedimiento de excepción se funda y motiva en los principios básicos que deben observarse en la administración de los recursos públicos; se consideró lo siguiente:

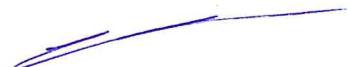
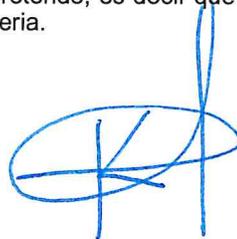
Economía. - El presente criterio se acredita en virtud de que se adjudicará el contrato a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y que además de cumplir con estas características, garantice el mejor precio en relación directa con la calidad de los trabajos en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas.

Eficacia. - Se recurre al procedimiento de Adjudicación Directa, asegurándose que la empresa cumpla con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuente con la disponibilidad inmediata de los recursos para el inicio oportuno de la obra, lo que facilita el proceso de contratación, eficientando con ello la ejecución de la obra.

El beneficio que se deriva de la excepción de licitación para lograr el objetivo deseado, es que, al optar por el procedimiento de Adjudicación Directa, motivado por las razones descritas y bajo el supuesto de excepción referido, permite que los trabajos se realicen mediante un procedimiento expedito y eficaz; de tal manera que con la contratación y adjudicación del contrato se permite atender en tiempo y forma el requerimiento respecto de la aplicación del recurso.

Eficiencia. - Al concurrir los criterios de economía y eficacia se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para la Administración Pública que es mayor al costo de realizar otro procedimiento de Licitación Pública o una Invitación a cuando menos tres personas, por lo que se cumple con el criterio de eficiencia.

Imparcialidad.- Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de la Licitación Pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el organismo autónomo, por lo que se realizó con imparcialidad, que se justifica ya que la normatividad aplicable permite llevar a cabo la contratación a través de este tipo de procedimiento por excepción a la licitación, dicha imparcialidad se refiere a economía, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende; es decir que se asegura dar cumplimiento con todos los requisitos que establece la normatividad en la materia.



Asimismo, cabe mencionar que la necesidad de realizar una excepción de licitación no obedece a consideraciones personales, sino que es un medio previsto por la Ley que permite realizar una contratación con objetividad y equidad, por ser la más conveniente para la Fiscalía General del Estado.

Honradez. - La selección del procedimiento de Adjudicación Directa se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse fehacientemente el criterio que lo justifica, obteniéndose así las mejores condiciones; así como por llevarse a cabo en estricto apego a lo dispuesto por la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento.

Transparencia. - El flujo de información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación que se solicita realizar, es accesible, clara, oportuna, completa y verificable.

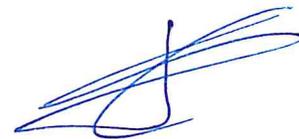
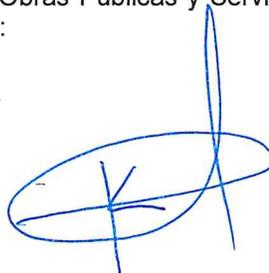
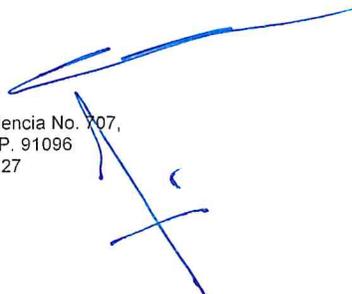
Por tanto, no está por demás comentar que, más allá de la premisa del tiempo, aunado a este hecho, la Ley dispone que en tanto existan circunstancias que permitan a las dependencias exceptuar los procedimientos de licitación pública, siempre y cuando motiven y funden por escrito la hipótesis que se establece en la Ley.

CUARTO. La obra "**Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense**", en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave; será una obra de 285.44 m² de construcción; la que complementará los servicios brindados por la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz; se realizará en el inmueble que alberga la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, sita en la calle del Reventón No. 6, colonia Los Colorines, localidad El Encinar, C.P. 94724, Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO. - El plazo de ejecución considerado para la obra en cita, es de 190 (ciento noventa) días naturales; iniciando el 31 de diciembre del año de 2024 y finalizando el 08 de julio de 2025; una vez concluida la referida obra, se obtendrá beneficio en las funciones que realizan los servidores públicos adscritos al área enunciada, en los procesos de investigación y judicialización de los hechos delictivos, específicamente en la obtención y manejo de las muestras necesarias para los análisis forenses, espacios idóneos para el procesamiento de cadáveres, identificación, manejo de muestras, y demás indicios indispensables para la elaboración de los dictámenes periciales a fin de cumplir debidamente con su intervención, en la integración y resolución de las investigaciones ministeriales; así como para brindar información y atención a los familiares de víctimas, siendo el objetivo principal la identificación humana y preservación de restos óseos.

SEXTO. - Por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 tercer párrafo, de la Ley de 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, se invitó a la persona moral **Corporativo Atenas de Veracruz, S.A. de C.V.**, toda vez, que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, capacidad legal, económica y administrativa así como con los recursos técnicos, experiencia en construcción de inmuebles específicos para actividades forenses y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar. La propuesta presentada es por la cantidad de **\$6,933,398.23 (seis millones novecientos treinta y tres mil trescientos noventa y ocho pesos 23/100 M.N.) IVA incluido**, por lo que, cumple satisfactoriamente con lo establecido en las bases; por lo tanto, es procedente la Adjudicación Directa del contrato; la forma de pago se sujetará a lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA de las Bases.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 48 segundo párrafo, 49 y 50 fracción VII de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 60 y 61 fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:





SE RESUELVE

PRIMERO. - Que, valorados los aspectos técnicos y económicos de la información presentada por la persona moral **Corporativo Atenas de Veracruz, S.A. de C.V.**, para el procedimiento No. FGE-DGA-SRMYOP-OP-2024-01-AD, relativa a la obra "**Ampliación de la Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz, Construcción de un Laboratorio de Antropología Forense**", en el municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave; y toda vez, que reúne el total de los requisitos establecidos en las Bases que rigen el presente procedimiento; garantizando las mejores condiciones técnicas y económicas requeridas para la ejecución de los trabajos para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de conformidad con lo establecido en los artículos 48 segundo párrafo, 49 y 50 fracción VII de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 60 y 61 fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se determina procedente la Adjudicación Directa del contrato administrativo de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, a la empresa **Corporativo Atenas de Veracruz, S.A. de C.V.**, por un importe de **\$6,933,398.23** (seis millones novecientos treinta y tres mil trescientos noventa y ocho pesos 23/100 M.N.) IVA incluido.

SEGUNDO. - Sométase el presente Dictamen a consideración y en su caso aprobación de los miembros del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la próxima Sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracción III de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 9 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

TERCERO. - Una vez aprobado el presente Dictamen por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procédase a la elaboración del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 segundo párrafo, de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordaron y firmaron los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor

C. Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública

C. Arq. Evelyn Barradas Ramos
Jefa del Departamento de Obra Pública

C. Arq. Georgina de los Ángeles Torres Mora
Jefa de la Oficina de Planeación, Adjudicación y Contratación de Obra